



**Auto # 0111**

Coconuco, Puracé ©, abril diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA  
Demandante: REINEL SANCHEZ VALENCIA y DOLLY CERON VALENCIA  
Demandados: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS  
Radicado: 19-585-4089-001-2022-00053-00

Teniendo en cuenta que este funcionario judicial advierte un yerro involuntario, en el auto # 0105, mediante el cual se do por terminado de manera anticipada, debido a que en la primera hoja del mismo se indicó erróneamente como fecha de emisión del auto: “Coconuco, Puracé, Cauca, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)”; siendo correcto año dos mil veinticuatro (2024); en virtud de lo anterior, este Despecho Judicial,

DISPONE:

Procédase a realizar la **aclaración del año citado como fecha de emisión del auto # 0105**, de conformidad con lo dispuesto en el art 285 del Código General del Proceso, por tal razón se tendrá correcto “Coconuco, Puracé, Cauca, doce (12) de abril de **dos mil veinticuatro (2024)**”.

}

Todo lo demás del mencionado auto, permanecerá incólume.

CÚMPLASE

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

WHCO/Itco.